

858

RESOLUCIÓN N° _____/2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

22 MAY 2013

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13899 de fecha 27 de Marzo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de Abril de 2013; Resolución Sanitaria Favorable N° 12879 de Fecha 21 de Marzo de 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARTESANOS N° 681, Local 3
NOMBRE : MARTHA GUILLERMINA LOPEZ RONQUILLO
RUT. : [REDACTED]
GIRO : ARRIENDOS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, SERVICIO DE INTERNET, BAZAR Y EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENV. DE FCA. AUTORIZADAS.
ROL SII : 265-03
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; la **Certificado de Numero que incluye el Local 3**, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MARTHA GUILLERMINA LOPEZ RONQUILLO, RUT [REDACTED]** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.
04.04.2013